



Excmo. Ayuntamiento de Iznate
P2906200G
Calle Vélez, s/n. 29792 Iznate (Málaga)
952 509 776
www.iznate.es

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DINAMIZADOR/A DEL CENTRO PUNTO VUELA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNATE

Por Resolución de Alcaldía nº 257/2026, de fecha 23 de junio de 2026, se han aprobado las Bases reguladoras y la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo destinada a la cobertura temporal mediante contrato laboral de sustitución del puesto de Monitor/a Dinamizador/a del Centro Punto Vuela del Ayuntamiento de Iznate, del siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO DEL PUESTO DE MONITOR/A DINAMIZADOR/A DEL CENTRO PUNTO VUELA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNATE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes Bases la constitución de una Bolsa de Empleo para la cobertura temporal del puesto de Monitor/a Dinamizador/a del Centro Punto Vuela del Ayuntamiento de Iznate, mediante contrato laboral temporal de sustitución, a tiempo parcial.

La contratación tendrá por finalidad garantizar la continuidad de la prestación de los servicios del Centro Punto Vuela del municipio durante la situación de ausencia temporal de la persona titular del puesto con derecho a reserva del mismo.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

BASE SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Denominación: Monitor/a Dinamizador/a Punto Vuela.

Régimen jurídico: Personal laboral temporal.

Modalidad contractual: Contrato de sustitución previsto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Jornada: 30 horas semanales.

Retribución bruta mensual: 1.097,05 euros, incluidas las partes proporcionales de pagas extraordinarias.

Centro de trabajo: Punto Vuela de Iznate.

Duración: Hasta la reincorporación efectiva de la persona titular del puesto o concurrencia de cualquiera de las causas legalmente previstas para la finalización del contrato de sustitución.

BASE TERCERA. FUNCIONES

Corresponderán al puesto, entre otras, las siguientes funciones:

- *Dinamización del Centro Punto Vuela.*
- *Formación digital básica y avanzada a la ciudadanía.*
- *Atención personalizada a usuarios.*
- *Apoyo en administración electrónica.*
- *Tramitación electrónica y acompañamiento digital.*
- *Desarrollo de actividades de capacitación digital.*
- *Difusión de programas impulsados por la Agencia Digital de Andalucía.*
- *Elaboración de memorias, estadísticas e informes.*
- *Gestión de redes sociales y actividades divulgativas del Centro.*

Hash: 506fb9a5d4c0813846d1a50633ff1d5076435cc7e6fa4df2e8881b2dc17b2e8fb4b59717560912c244d3e3a24ebfc62ad4a316785d6bffa1de92d578e3e0424 | PÁG. 1 DE 7

FIRMANTE

GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

2a5277b0b49f069ebd8c35489dd05387a9c71ff5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:15:00 CET



Excmo. Ayuntamiento de Iznate
P2906200G
Calle Vélez, s/n. 29792 Iznate (Málaga)
952 509 776
www.iznate.es

- *Cuántas funciones resulten inherentes al Programa Punto Vuela.*

BASE CUARTA. FINANCIACIÓN

La contratación se encuentra vinculada al Programa Punto Vuela acogido a las ayudas reguladas por:

- Orden de 9 de noviembre de 2021 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- Resolución de 10 de marzo de 2026 de la Agencia Digital de Andalucía por la que se convocan subvenciones destinadas a la dinamización de Centros de Competencias Digitales durante el ejercicio 2026.

BASE QUINTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 TREBEP.
- b) Haber cumplido dieciséis años.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Bachiller.
 - Técnico de Formación Profesional de Grado Medio.
 - Técnico Superior.
 - O titulación equivalente.

f) Disponer de competencias digitales suficientes para el desempeño del puesto.

BASE SEXTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica.

Se acompañará:

- DNI.
- Titulación exigida.
- Vida laboral.
- Documentación acreditativa de méritos.
- Currículum vitae.

BASE SÉPTIMA. SISTEMA SELECTIVO

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos.

- Fase de oposición: máximo 70 puntos.
- Fase de concurso: máximo 30 puntos.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Únicamente accederán a la fase de concurso aquellos aspirantes que obtengan una puntuación mínima de 35 puntos en la fase de oposición.

BASE OCTAVA. FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test de carácter obligatorio y eliminatorio.

El ejercicio estará compuesto por 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo únicamente una de ellas correcta.

Hash: 506fb9a5d4c0813846d1a50633ff1d5076435cc7e6fa4df2e8881b2dc17b2e8fb4b59717560912c244d3e3a24ebfc62dad4a316785d6bffa1de92d578e3e0424 | PÁG. 2 DE 7

FIRMANTE

GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

2a5277b0b49f069ebd8c35489dd05387a9c71ff5

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:15:00 CET



Excmo. Ayuntamiento de Iznate
P2906200G
Calle Vélez, s/n. 29792 Iznate (Málaga)
952 509 776
www.iznate.es

Podrán incluirse hasta cinco preguntas de reserva.

Duración máxima: 60 minutos.

La puntuación máxima será de 70 puntos.

La valoración se efectuará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Número de respuestas correctas} \times 70) \div \text{Número total de preguntas válidas.}$$

Las respuestas incorrectas no penalizarán.

Temario:

Tema 1. Programa Punto Vuela. Objeto, finalidad, estructura y funcionamiento de la Red de Centros de Competencias Digitales de Andalucía.

Tema 2. Agencia Digital de Andalucía. Régimen jurídico, competencias y programas de transformación digital.

Tema 3. Orden de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la dinamización de Centros de Competencias Digitales.

Tema 4. Resolución de 10 de marzo de 2026 de la Agencia Digital de Andalucía.

Tema 5. Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de Puntos Vuela, versión vigente.

Tema 6. Certificados digitales, firma electrónica y sistema CI@ve.

Tema 7. Administración electrónica y relaciones electrónicas con las Administraciones Públicas.

Tema 8. Protección de datos personales y seguridad de la información.

Tema 9. Competencias digitales básicas y atención a la ciudadanía.

Tema 10. Consorcio Fernando de los Ríos y Red Puntos Vuela.

BASE NOVENA. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso consistirá exclusivamente en la valoración de la experiencia profesional acreditada documentalmente.

La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Experiencia específica en Centros Guadalinfo o Puntos Vuela: máximo 30 puntos.

Se otorgarán 0,25 puntos por cada mes completo de servicios prestados como dinamizador, monitor o técnico en Centros Guadalinfo o Puntos Vuela gestionados por Administraciones Públicas.

B) Experiencia en programas de dinamización digital promovidos por Administraciones Públicas: máximo 15 puntos.

Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

La suma de ambos apartados no podrá superar en ningún caso los 30 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral acompañado necesariamente de contratos de trabajo, certificados de servicios prestados o documentación equivalente.

BASE DÉCIMA. CALIFICACIÓN FINAL

La puntuación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate tendrán preferencia, por este orden:

1.º Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º Mayor puntuación obtenida en experiencia específica en Centros Guadalinfo o Puntos Vuela.

3.º Mayor tiempo total acreditado de experiencia profesional.

4.º Sorteo público.

BASE UNDÉCIMA. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA

FIRMANTE

GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

2a5277b0b49f069ebd8c35489dd05387a9c71ff5

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:15:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEE: 1290629

Excmo. Ayuntamiento de Iznate
P2906200G
Calle Vélez, s/n. 29792 Iznate (Málaga)
952 509 776
www.iznate.es

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo integrada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, ordenados de mayor a menor puntuación total.

La bolsa tendrá como finalidad exclusiva la cobertura temporal mediante contrato de sustitución del puesto de Monitor/a Dinamizador/a del Centro Punto Vuela del Ayuntamiento de Iznate.

La vigencia de la bolsa se extenderá hasta la finalización de la necesidad temporal que motiva su constitución y, en todo caso, por un plazo máximo de tres años desde su aprobación.

La constitución de la bolsa no genera derecho alguno a la contratación, quedando ésta condicionada a la existencia efectiva de necesidad de cobertura temporal del puesto.

BASE DUODÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los llamamientos se realizarán por riguroso orden de puntuación.

La renuncia injustificada determinará el pase al último lugar de la bolsa.

Dos renunciaciones injustificadas supondrán la exclusión definitiva.

BASE DECIMOTERCERA. CONTRATACIÓN

La persona seleccionada formalizará contrato laboral temporal de sustitución.

La contratación quedará condicionada a la efectiva necesidad de cobertura temporal del puesto.

BASE DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

BASE DECIMOQUINTA. RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a su elección, el que corresponda a su domicilio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1, de la Ley 29/1988, de 13 de julio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. En Iznate, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Gregorio Antonio Campos Marfil

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Hash: 506fb9a5d4c0813846d1a50633ff1d5076435cc7e6fa4df2e8881b2dc17b2e8fb4b59717560912c244d3e3a24ebfc62dad4a316785d6bffa1de92d578e3e0424 | PÁG. 4 DE 7



Excmo. Ayuntamiento de Iznate
P2906200G
Calle Vélez, s/n. 29792 Iznate (Málaga)
952 509 776
www.iznate.es

ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DINAMIZADOR/A DEL CENTRO PUNTO VUELA

D./D^a _____
DNI/NIE _____
Domicilio _____
Municipio _____
Código Postal _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

EXPONE

Que habiendo sido publicada la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la cobertura temporal mediante contrato de sustitución del puesto de Monitor/a Dinamizador/a del Centro Punto Vuela del Ayuntamiento de Iznate,

MANIFIESTA

Primero.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria.
Segundo.- Que acepta íntegramente las Bases que rigen el proceso selectivo.
Tercero.- Que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se acompaña.

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso selectivo convocado para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Monitor/a Dinamizador/a del Centro Punto Vuela del Ayuntamiento de Iznate.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- ☐ DNI/NIE.
- ☐ Titulación académica exigida.
- ☐ Informe de Vida Laboral.
- ☐ Contratos de trabajo.
- ☐ Certificados de servicios prestados.
- ☐ Anexo II de autobaremación.
- ☐ Currículum Vitae.
- ☐ Otra documentación acreditativa.

En _____, a _____ de _____ de 2026.
Firma

Fdo.: _____
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNATE

Hash: 506fb9a5d4c081384cd1a50633ff1d5076435cc7e6fa4df2e8881b2dc17b2e8fb4b59717560912c244d3e3a24ebfc62dad4a316785d6bffa1de92d578e3e0424 | PÁG. 5 DE 7



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEEEL: 1290629

Excmo. Ayuntamiento de Iznate
P2906200G
Calle Vélez, s/n. 29792 Iznate (Málaga)
952 509 776
www.iznate.es

ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

D./D^a _____

DNI/NIE _____

DECLARA

Que los méritos alegados a continuación son ciertos y se encuentran debidamente acreditados mediante la documentación aportada.

A) EXPERIENCIA EN CENTROS GUADALINFO O PUNTO VUELA

(0,25 puntos por mes completo)

EMPRESA / ADMINISTRACIÓN

PUESTO

FECHAS

Desde _____ Hasta _____

MESES COMPLETOS _____

PUNTOS _____

(Repetir tantas filas como sea necesario)

TOTAL APARTADO A: _____ puntos

B) EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE DINAMIZACIÓN DIGITAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(0,10 puntos por mes completo)

EMPRESA / ADMINISTRACIÓN

PUESTO

FECHAS

Desde _____ Hasta _____

MESES COMPLETOS _____

PUNTOS _____

(Repetir tantas filas como sea necesario)

TOTAL APARTADO B: _____ puntos

RESUMEN DE AUTOBAREMACIÓN

Apartado A: _____ puntos

Apartado B: _____ puntos

TOTAL EXPERIENCIA: _____ puntos

(La puntuación máxima del concurso será de 30 puntos).

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos consignados son ciertos, aceptando que el Tribunal Calificador podrá revisar, corregir o excluir cualquier mérito que no resulte acreditado documentalente.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma

Fdo.: _____



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

2a5277b0b49f069ebd8c35489dd05387a9c71ff5

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

23/06/2026 14:15:00 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/iznate>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES L01290629 2026 00000000000000000000026913272

Órgano: L01290629

Fecha de captura: 23/06/2026 13:59:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

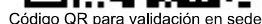
Formato: PDF

Tipo Documental: Publicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2a5277b0b49f069ebd8c35489dd05387a9c71ff5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
[https://sede.malaga.es/politica de firma AGE 2012 Anexo 1.pdf](https://sede.malaga.es/politica%20de%20firma%20AGE%202012%20Anexo%201.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia MINHAP soluciones basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf